

REGISTRADA BAJO EL N° 5.290

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" - N° 300594/9 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09847-1; y

CONSIDERANDO:

Que debido al proyecto de mejoras propuesto por la Municipalidad de Rafaela en Av. Santa Fe entre Constitución y Providenti, ésta ha presentado ante la Dirección Provincial de Vialidad el correspondiente legajo técnico, obteniendo la aprobación de dicho ente.

Que se presenta la posibilidad de formalizar un Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad por la cual la Municipalidad se compromete a la instalación de semáforos, colocación de señalización horizontal, demarcación horizontal, demolición de veredas, ochavas y modificación de accesos en ochavas.

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad para la ejecución de la obra mencionada, resultan razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo y a fin de simplificar la ejecución del Convenio, resulta conveniente otorgar facultades al Sr. Intendente Municipal para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también percibir el monto que se establezca.

Que es condición de la Dirección Provincial de Vialidad para la celebración del convenio la afectación de los fondos de coparticipación ante eventuales incumplimientos de esta Administración.

Que en Expediente Letra O - N° 300.594/9 obran el Proyecto, Cómputo y Presupuesto de la Obra, lo cual se encuentra aprobado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el gasto a realizar se encuentra encuadrado en el "Programa de Ingeniería de Tránsito" correspondiente al Presupuesto 2021.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre las partidas presupuestarias a las cuales corresponde imputar dicha operación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Autorízase la ejecución de obras de refuncionalización de 2500 metros de Avda. Santa Fe (R.P. N° 70), entre calles Constitución y Providenti, de nuestra ciudad

Art. 2.º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Arq. Luis Alberto Castellano, a suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, el Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente, como así también realizar todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.

Art. 3.º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de la coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiese ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 4.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el cálculo de Recursos del presupuesto vigente para la Administración Central en la suma efectivamente percibida como consecuencia de la ampliación del presente convenio con destino a la partida Aportes No Reintegrables.

Art. 5.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el cálculo de Erogaciones del presupuesto vigente para la Administración Central en la suma efectivamente percibida como consecuencia de la aplicación del presente convenio con destino a la partida Señalización Urbana y Nomenclatura.

Art. 6.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los Ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONVENIO

- - Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, ente autárquico por imperio de la Ley N° 4908 y sus modificatorias Ley N° 6336 y 12389, en adelante "VIALIDAD" representada en este acto por el Señor Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0102/19 y N° 0249/19, Sr. OSCAR ENRIQUE CESCHI, D.N.I. N° 16.820.853, en uso de sus atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle Bv. Muttis N° 880 de la ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en calle Moreno 8 de esta ciudad, representada en este acto por su Intendente Arquitecto LUIS ALBERTO CASTELLANO, D.N.I. N° 17.514.914, legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio en calle Moreno N° 8, se conviene celebrar el presente Convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la ejecución de las obras en la/s Ruta/s Provincial/es cuya descripción y cantidades se consignan en la memoria descriptiva y Anexo adjunto que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar los trabajos consignados en el Anexo adjunto por administración comunal/municipal, teniendo presente la expresa prohibición de subcontratar el objeto principal del contrato pudiendo únicamente hacerlo respecto de sus cuestiones secundarias o accesorias.

TERCERA: "VIALIDAD" reconocerá a "LA MUNICIPALIDAD" por el cumplimiento de los trabajos descriptos en el Anexo adjunto, la suma total de Pesos *Once Millones Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos con Cincuenta centavos* (\$ 11.093.982,50.-), conforme a los valores que surgen de los Cómputos Métricos y Presupuesto que forman parte del presente convenio, cantidades estas que serán medidas y certificadas por personal técnico dependiente de la jefatura de ZONA III – RAFAELA.

CUARTA: "VIALIDAD" liquidará en concepto de anticipo financiero a "LA MUNICIPALIDAD" la suma de \$ 3.328.194,75 (Pesos tres millones trescientos veintiocho mil ciento noventa y cuatro con 75/100), equivalente al 30% del monto total del convenio, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha de la obra, cifra que será deducida íntegramente de las certificaciones a emitirse oportunamente.

QUINTA: El valor total que "VIALIDAD" abonará a "LA MUNICIPALIDAD" por los servicios ofrecidos en el presente CONVENIO se mantendrá fijo e inamovible de conformidad a la normativa vigente.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio, en el término de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del mismo. El incumplimiento de ello será comunicado por la Jefatura de Zona y dará facultades a "VIALIDAD" para que proceda

a la rescisión del acuerdo y la desafectación de los recursos comprometidos.

SÉPTIMA: Se fija como plazo para la ejecución de los trabajos CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación de los trabajos.

OCTAVA: En caso de incumplimiento del presente Convenio por “LA MUNICIPALIDAD”, “VIALIDAD” queda autorizada para tramitar directamente ante el Ministerio de Economía, la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, por los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

NOVENA: “LA MUNICIPALIDAD” realizará los trabajos motivo de este Convenio en forma tal que mantenga el tránsito en manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito N° 24.449 – Ley Provincial N° 13.133 – Dcto. Provincial N° 2311/99, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.

DÉCIMA: “LA MUNICIPALIDAD” asume exclusivamente la responsabilidad Civil y Penal por todos los daños y/o perjuicios que pudiere causar a “VIALIDAD” y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de los trabajos.

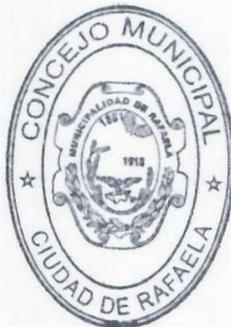
DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de “LA MUNICIPALIDAD” o de “VIALIDAD”, previa intimación o acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: La solución de todas las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento del presente Convenio, quedan sujetas al procedimiento establecido en la Ley N.º 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.

- - -En prueba de conformidad, se firman de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

MEMORIA DESCRIPTIVA

Jefatura de ZONA III - RAFAELA

Municipalidad de RAFAELA

Obra: SEÑALIZACIÓN DE BV. SANTA FE

La presente obra da intervención a 2500 m sobre Av. Santa Fe (RP N° 70), vía de ingreso a la ciudad de Rafaela.

Dicha intervención consta de la ejecución de las siguientes tareas:

- 1- Instalación de semáforos: consiste adquisición y colocación de semáforos en las intersecciones de Bv. Santa Fe y Salta, Bv. Santa Fe y Córdoba, Bv. Santa Fe y Av. Italia y Bv. Santa Fe y Constituyentes.
- 2- Señalización vertical:
 - 2-1- Señales de tránsito verticales: consiste en la adquisición y colocación de 70 unidades de cartelería de chapa galvanizada de 2 mm de espesor, reverso pintado color gris, anverso láminas reflectivas GRADO INGENIERÍA PRISMÁTICA, y Tubos de acero galvanizado de Ø 1 1/2" y de 3200 mm de longitud. Según planos de proyecto.
 - 2-2- Nomencladores: consiste en la adquisición y colocación de 52 nomencladores en la zona intervenida.
 - 2-3- Preformas viales: se realizará la ejecución de 12 preformas viales en el tramo a intervenir.
- 3- Tachas reflectivas: consiste en la adquisición y colocación de 350 tachas reflectivas en el tramo a intervenir.
- 4- Demolición: se ejecutará 877 m² de demolición de veredas y cordones en las intersecciones a realizar la modificación de acceso a Bv. Santa Fe. Según planos de proyecto.
- 5- Modificación de accesos en ochavas: se realizará la modificación de los accesos a Bv. Santa Fe en las intersecciones requeridas según planos de proyecto.

Se anexa planos de proyecto.

El plazo de ejecución de obra es de 120 días.

El presupuesto de ejecución de las tareas de dicho convenio es de Pesos *Once Millones Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Dos Con Cincuenta.* (\$ 11.093.982,50)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR ITEM / SUBITEM

1- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN

Instalación de semáforos en intersecciones de Santa Fe y Salta, Santa Fe y Córdoba, Santa Fe y Constituyentes y Santa Fe e Italia.

2- COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL

Colocación de señales de tránsito verticales y de nomencladores.

3- DEMARCACIÓN HORIZONTAL

3.1- Colocación de tachas reflectivas

Colocación de tachas reflectivas.

4- DEMOLICIÓN

Demolición de veredas y cordones

5- Modificación de radios de giros en intersecciones

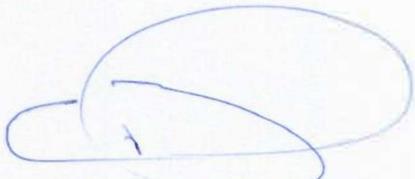
Modificación de accesos en ochavas.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se realizará a través de personal técnico de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA según unidad de medida de cada ítem y el pago mediante certificados mensuales dentro de los 30 (treinta) días calendario de su emisión.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CÓMPUTOS MÉTRICOS

Jefatura de ZONA III-RAFAELA

Municipalidad de RAFAELA

Obra: SEÑALIZACION DE BV SANTA FE

DESCRIPCION DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
1-CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN				
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	4 unidades	por item	4,00	4,00
2-COLOCACIÓ DE SEÑALAMIENTO VERTICAL				
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	70 unidades	Un.	70,00	70,00
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	52 unidades	Un.	52,00	122,00
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	12 unidades	Un.	12,00	134,00
3-DEMARCACIÓ HORIZONTAL				
3.1-ColocaciÓ de tachas reflectivas				
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	350	Un.	350,00	350,00
4-DEMOLICIÓ				
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	877	m2	877,00	877,00
5-ModificaciÓ de radios de giros en intersecciones				
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	357	m2	357,00	357,00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

PRESUPUESTO

Jefatura de ZONA III-RAFAELA

Municipalidad de RAFAELA

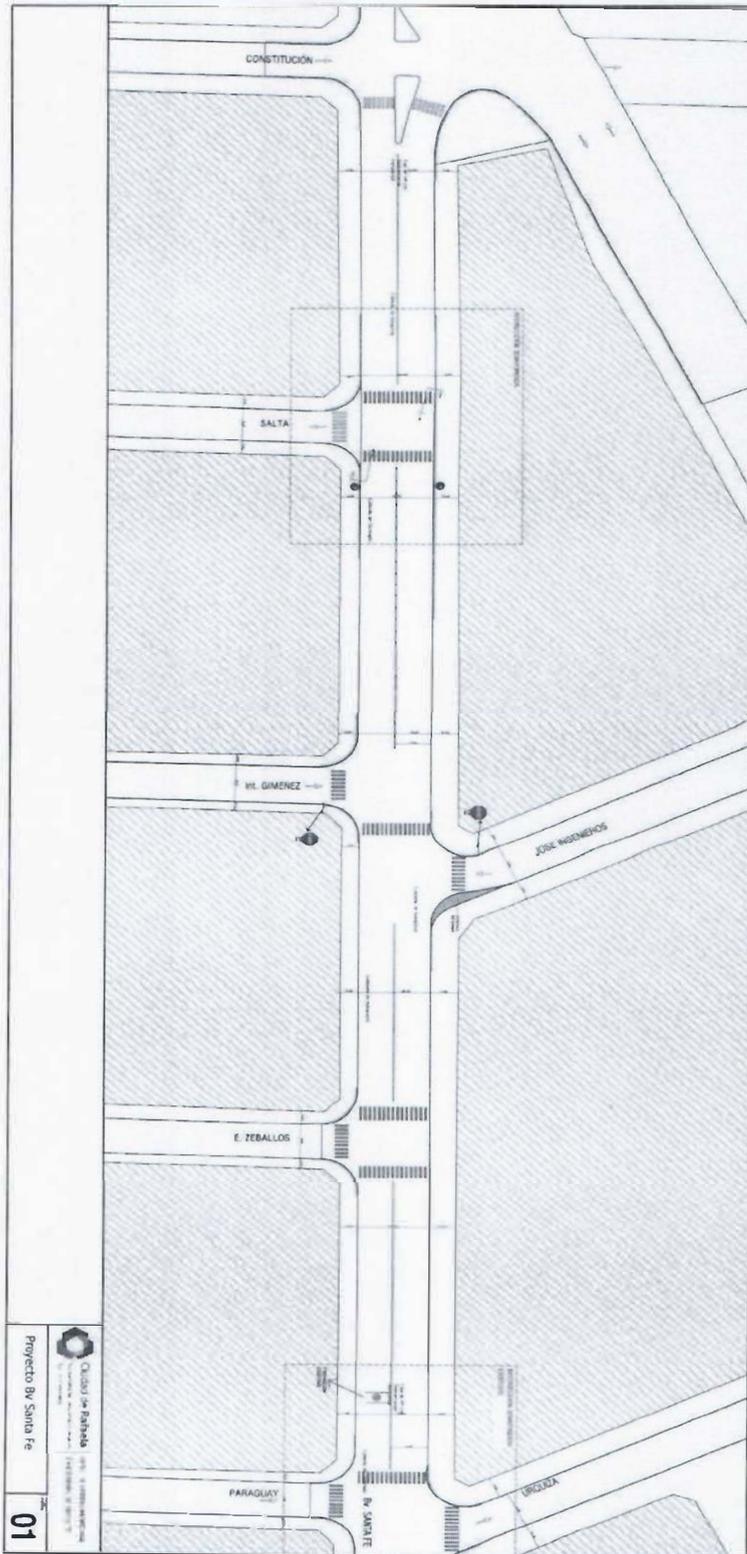
Obra: SEÑALIZACION DE BV. SANTA FE

DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
				PARCIALES	TOTALES
1-CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN					
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	por item	4,000	\$1.500.000,00	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00
2-COLOCACIÓ DE SEÑALAMIENTO VERTICAL					
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	Un.	70,000	\$12.400,00	\$868.000,00	\$868.000,00
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	Un.	52,000	\$14.400,00	\$748.800,00	\$1.616.800,00
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	Un.	12,000	\$60.000,00	\$720.000,00	\$2.336.800,00
3-DEMARCACIÓ HORIZONTAL					
3.1-ColocaciÓ de tachas reflectivas					
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	Un.	350,000	\$675,00	\$236.250,00	\$236.250,00
4-DEMOLICIÓ					
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	m2	877,000	\$1.833,70	\$1.608.154,90	\$1.608.154,90
5-ModificaciÓ de radios de giros en intersecciones					
R.P.Nº 70 RPNº10 - RNNº34 -Km 75,853 a 80,411	m2	357,000	\$2.556,80	\$912.777,60	\$912.777,60

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



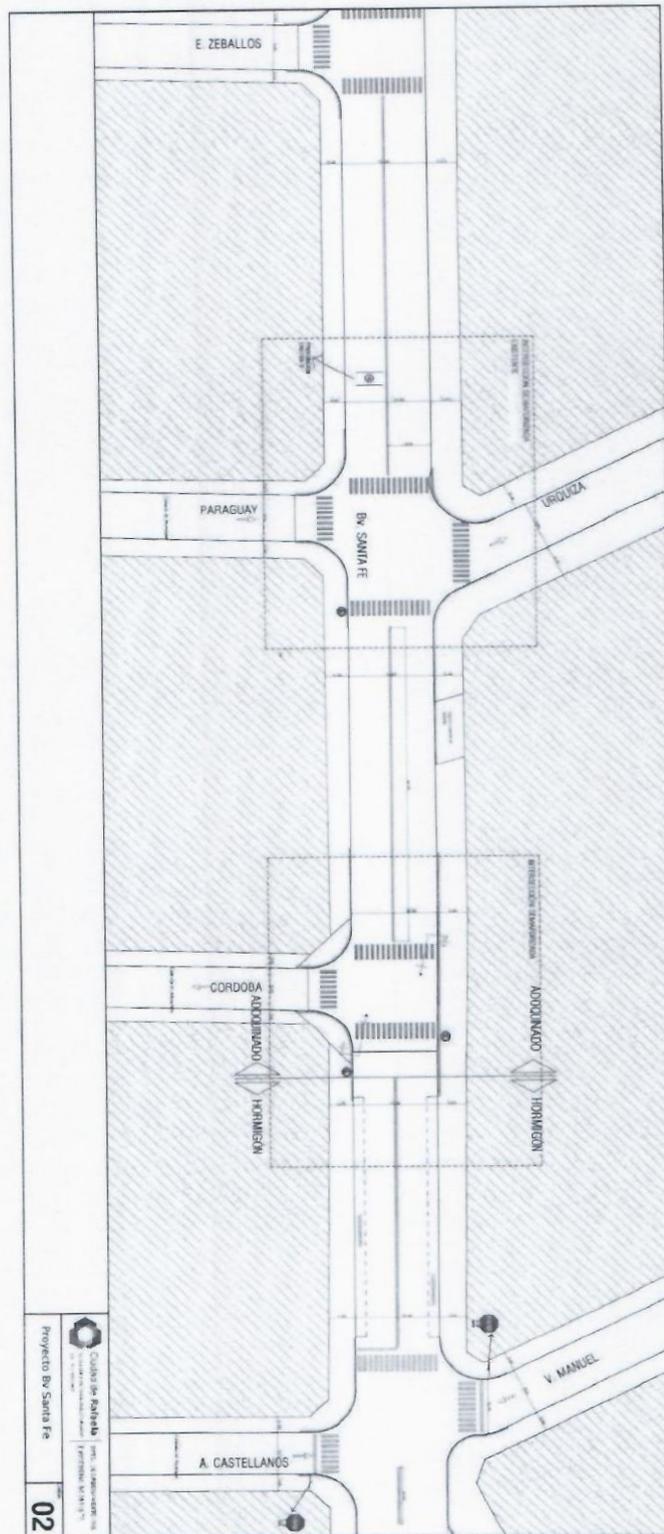
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



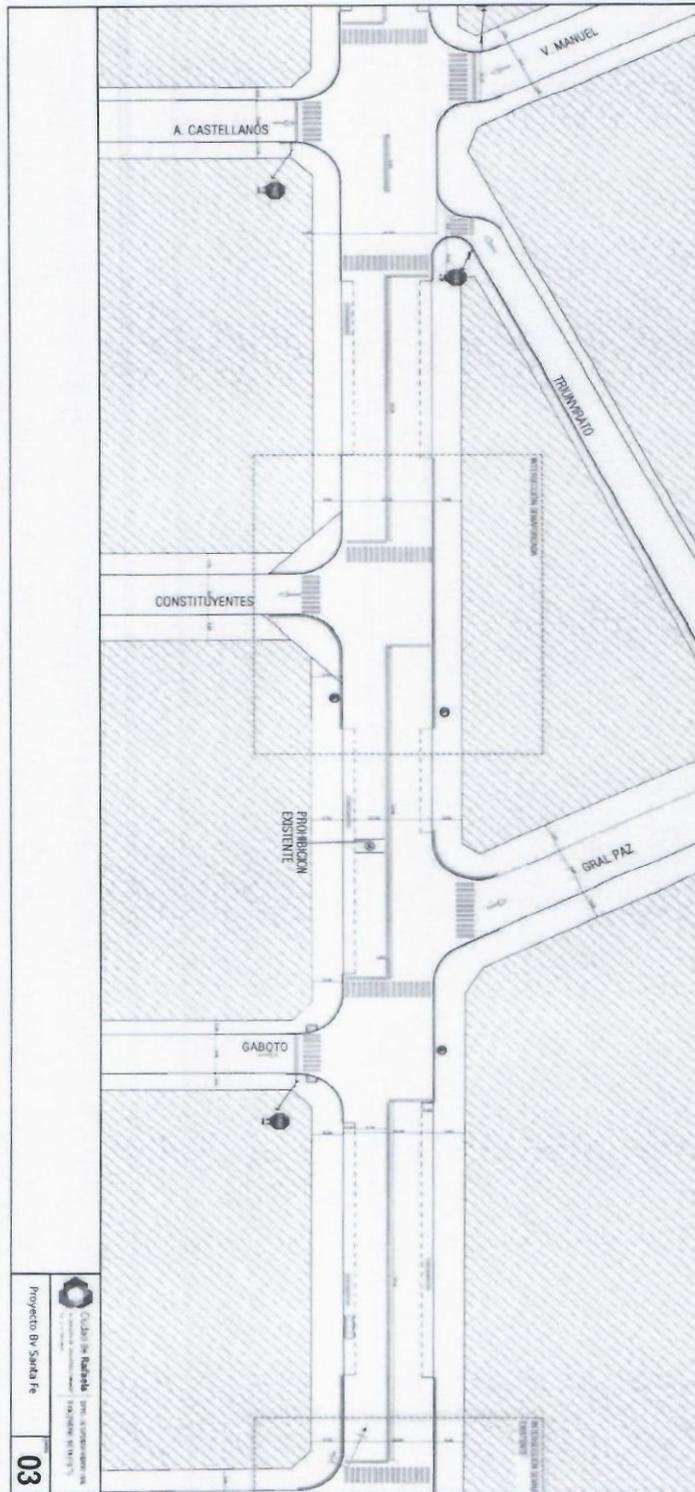
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



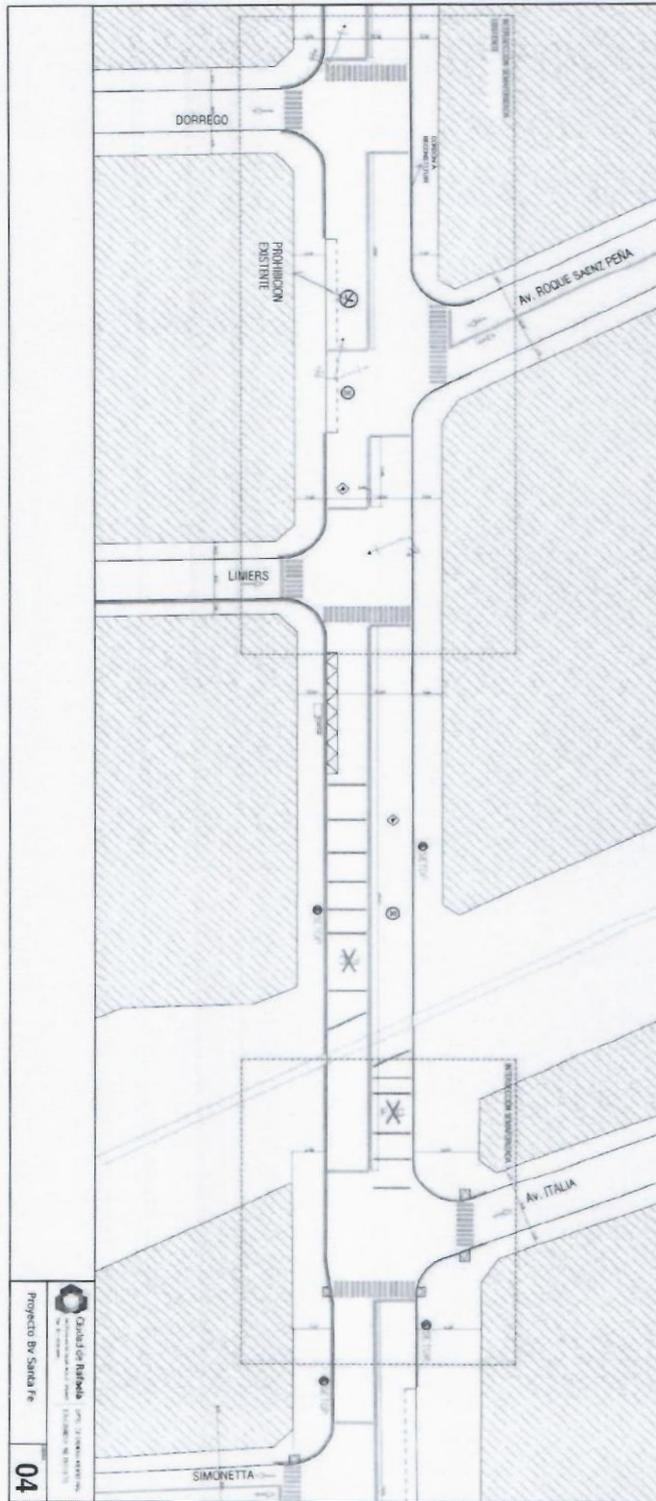
Lc. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



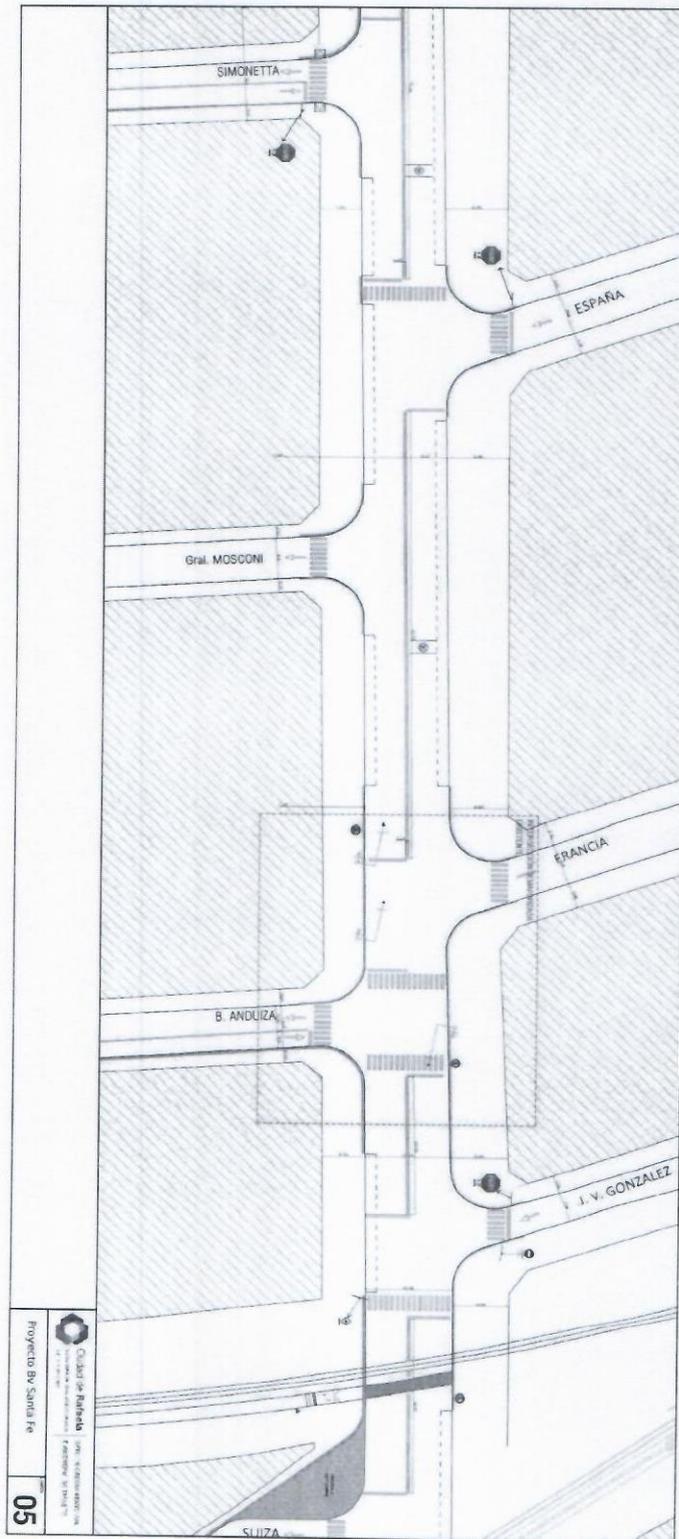
04
 Proyecto By Sima Fe

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



(Handwritten signature in blue ink)

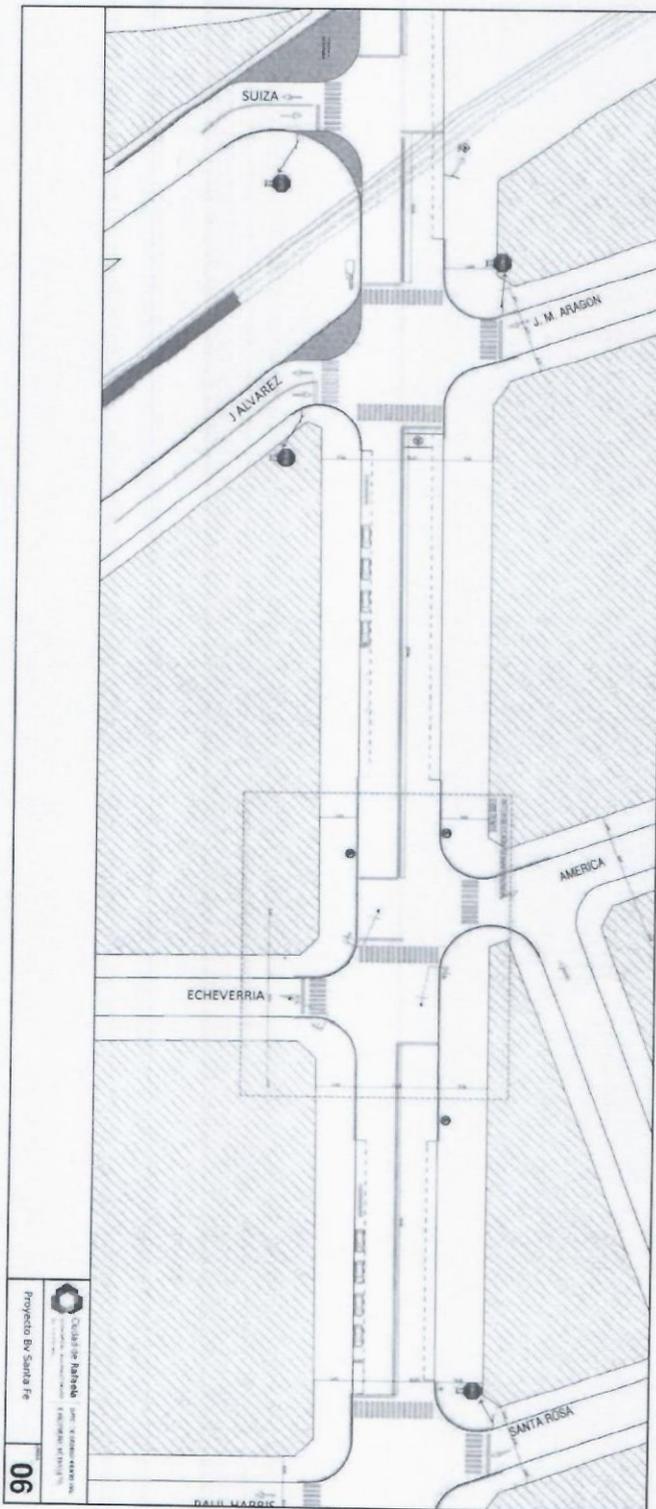
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



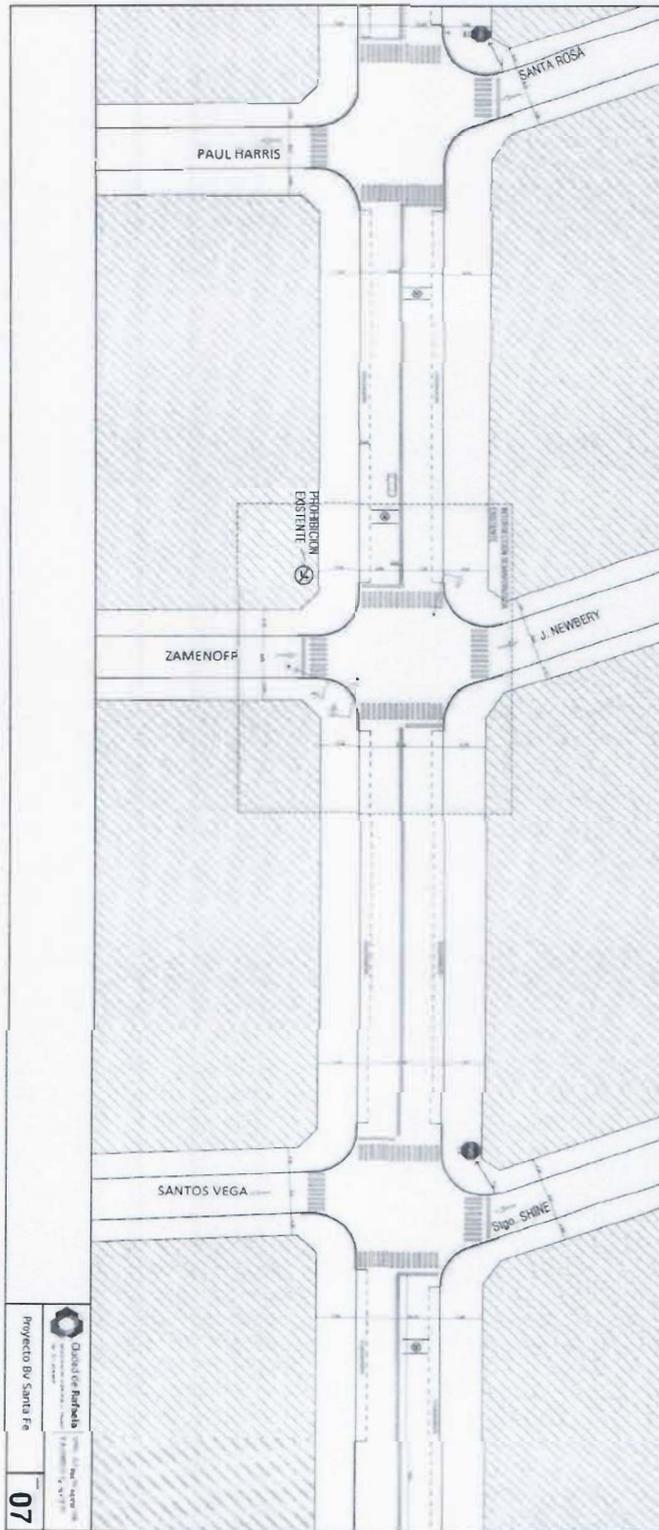
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



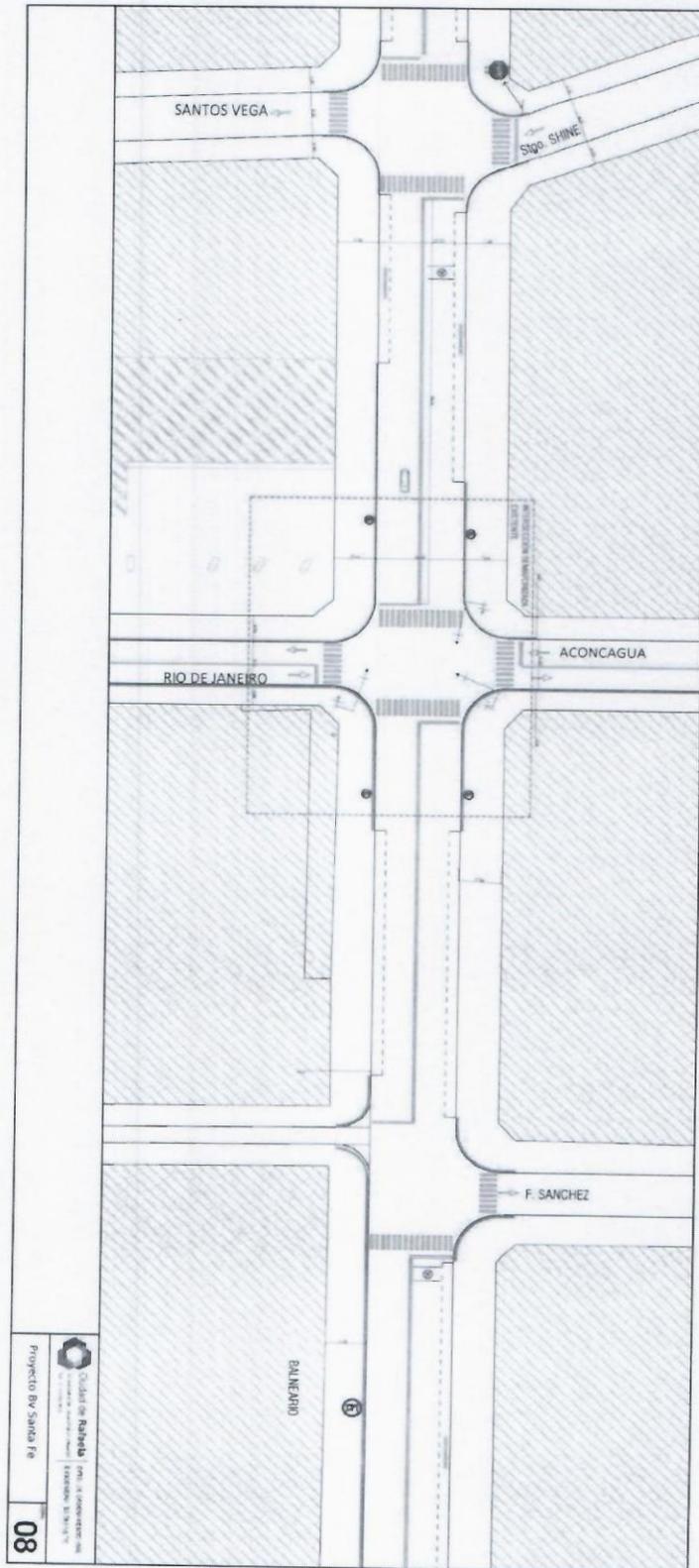
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



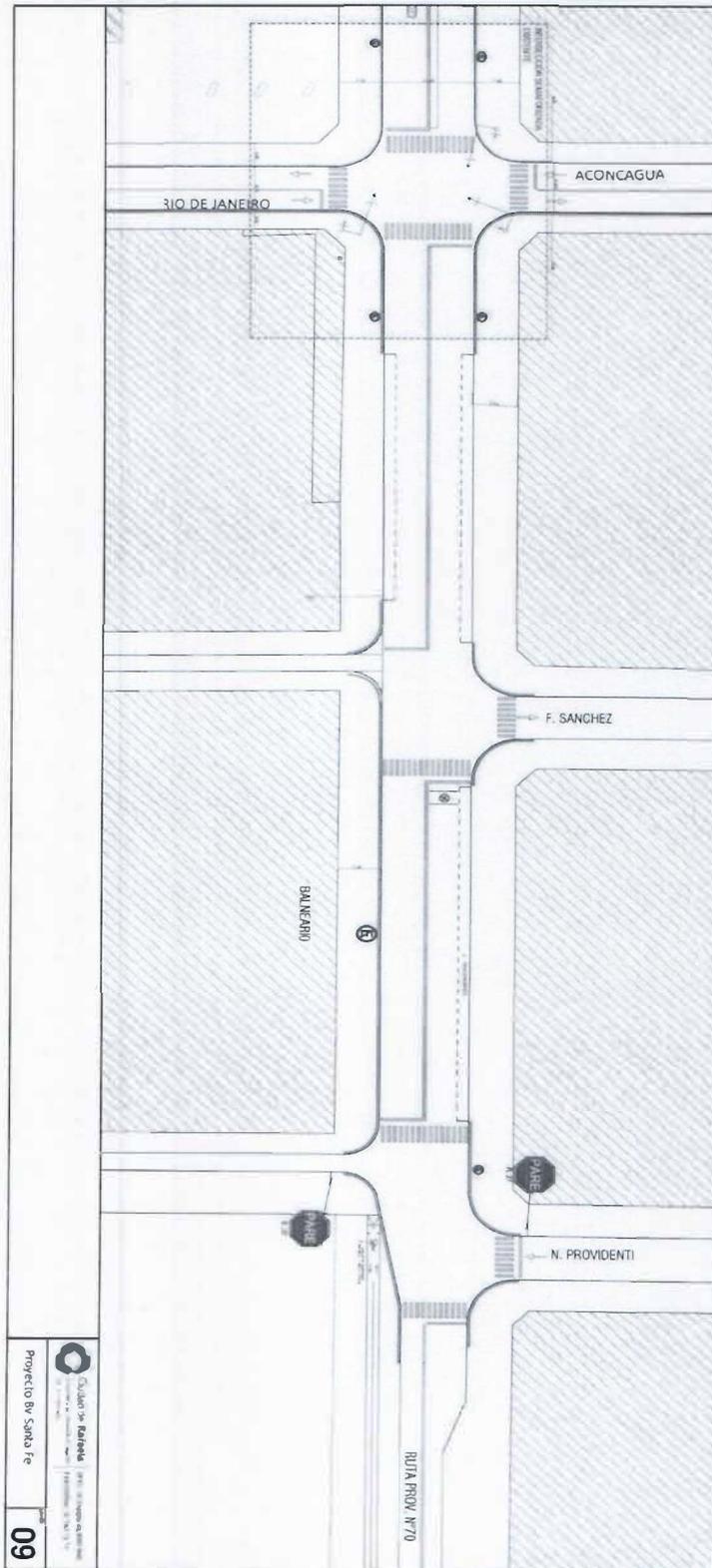
Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela




FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



LIC. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela